

**Asamblea General**

Distr. general
22 de septiembre de 2006
Español
Original: árabe/inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 90 v) del programa

Desarme general y completo**Medidas para evitar la adquisición por terroristas
de armas de destrucción en masa****Informe del Secretario General****Adición****Índice**

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Kirguistán	2
Filipinas	2
República Árabe Siria	4



II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Kirguistán

[Original: inglés]
[23 de agosto de 2006]

1. La República Kirguisa no posee armas de destrucción en masa ni sistemas vectores.
2. Kirguistán cumple plenamente las obligaciones que le incumben en calidad de Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Además, el 18 de marzo de 1998, firmó el Acuerdo de aplicación de salvaguardias relativas a ese Tratado con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), del cual es miembro desde 2003. El Acuerdo entró en vigor en la República Kirguisa el 3 de febrero de 2004. Kirguistán se propone también hacerse parte en el Protocolo Adicional de dicho Acuerdo en el futuro próximo.
3. Kirguistán es parte en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.
4. Asimismo, Kirguistán coopera activamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) presentando informes nacionales sobre la aplicación de esa resolución.
5. Con el fin de prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, en 2002 Kirguistán aprobó una ley de control de las exportaciones en que se establecía un sistema de control de los artículos de doble uso, incluido el material que pudiera utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa.
6. Kirguistán firmó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y lo ratificará en el futuro próximo.
7. Kirguistán coopera bilateralmente con otros Estados para fortalecer la seguridad de sus fronteras y su capacidad de control de las exportaciones. En particular, está en marcha la cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos de América en el marco del Programa de Control de las Exportaciones y Seguridad de las Fronteras. La República Kirguisa es también parte en un acuerdo de la Comunidad Económica de Eurasia sobre la armonización de los procedimientos de control de las exportaciones.

Filipinas

[Original: inglés]
[23 de junio de 2006]

Filipinas realiza diversas actividades cuyos objetivos son aumentar la seguridad de las instalaciones químicas, biológicas, radiológicas o nucleares y la infraestructura conexa, elaborar y fortalecer la reglamentación relativa a la proliferación de las armas de destrucción en masa y a las instalaciones químicas,

biológicas, radiológicas o nucleares y otros mecanismos jurídicos, así como mejorar las actividades operacionales de lucha contra la proliferación.

El Ministerio de Sanidad está reforzando la seguridad de las infraestructuras críticas realizando evaluaciones trimestrales de las instalaciones hospitalarias, con especial atención a las estructuras arquitectónicas, los laboratorios, los departamentos de radiología, los servicios de suministro de agua, electricidad, etc. y la capacidad en materia de recursos humanos.

El 24 de febrero de 2006 se terminaron las mejoras del Instituto Filipino de Investigación Nuclear (Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica).

Actualmente se está examinando en la cámara alta (Senado) un proyecto de ley de lucha contra el terrorismo. En febrero de 2005, con asistencia de la Organización Mundial de la Salud, se realizó una evaluación y un ensayo sobre el terreno de las directrices sobre la medición de la capacidad nacional en el ámbito de la salud para hacer frente a los riesgos del uso deliberado de agentes biológicos y químicos. Asimismo el Ministerio de Sanidad está elaborando un plan de preparación para casos de emergencia sanitaria.

Se está estudiando un proyecto de ley amplia en materia nuclear. El Organismo Internacional de Energía Atómica, que ayudó al Gobierno examinando este proyecto de ley, ha proporcionado también apoyo en la formulación de un programa de seguridad nuclear.

Con el fin de promover la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, Filipinas está redactando una base legislativa y vigilando estrictamente los productos químicos controlados con arreglo a esa Convención. Al objeto de mejorar la vigilancia de los productos químicos en el comercio, el Gobierno está elaborando el inventario filipino de productos y sustancias químicas, así como una lista de usuarios finales.

Filipinas coopera con los Estados Unidos en el Programa de Segunda Línea de Defensa de ese país, que incluye la Iniciativa Megapuertos, y en programas internacionales de no proliferación y control de las exportaciones. Además, Filipinas está mejorando las actividades operacionales de aduanas y la reglamentación sobre exportaciones e importaciones.

El programa de creación de capacidad del Gobierno en materia de instalaciones químicas, biológicas, radiológicas o nucleares y cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa conexas incluye programas bilaterales de capacitación, en colaboración con los Estados Unidos, sobre gestión de emergencias sanitarias, capacitación para hacer cumplir la ley en cooperación con el Gobierno de Australia y el proyecto regional de seguridad de las fuentes radiactivas en el marco de la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear, financiada por Australia y los Estados Unidos. Filipinas ha participado también en seminarios y talleres internacionales de capacitación sobre las armas de destrucción en masa y las instalaciones químicas, biológicas, radiológicas o nucleares y ha organizado sesiones de capacitación a nivel local en intervenciones médicas de

emergencia en situaciones en que se haya producido un número muy elevado de víctimas¹.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[30 de marzo de 2006]

1. La República Árabe Siria no posee armas nucleares, sistemas vectores ni material conexo, ni presta asistencia a ninguna entidad a este respecto. El 3 de agosto de 2005 se publicó el decreto legislativo No. 64, relativo a la protección radiológica y a la seguridad de las fuentes de radiación utilizadas con fines pacíficos en diversos ámbitos, como la medicina, la industria, la agricultura y la investigación científica. En ese decreto se otorgan atribuciones amplias al organismo nacional de vigilancia y se destaca la necesidad de que se someta a vigilancia constante toda manipulación de material radiactivo o nuclear, con inclusión, entre otras cosas, del diseño, la fabricación, la importancia y la exportación de fuentes radiactivas. Las disposiciones de este decreto se ajustan a los requisitos internacionales relativos a la legislación nacional que regule la manipulación de ese tipo de material. En él se establecen reglas y restricciones, así como penas estrictas para las infracciones. El decreto contiene también disposiciones para responder a emergencias radiológicas.

Vigilancia de fronteras

2. En 1987, la República Árabe Siria, llevada por el deseo de luchar contra el tráfico ilícito, estableció puestos fronterizos especializados en todos los puntos de entrada y salida de su territorio por tierra, mar y aire con el fin de vigilar la circulación de material nuclear y radiactivo, de conformidad con la normativa y la legislación y los reglamentos nacionales, que tienen fuerza de ley y se ajustan a las normas y reglamentos del OIEA relativos, en particular, al registro y la vigilancia de todo el material y equipo radiactivo y nuclear con fines pacíficos que entra y sale del país, así como a la presentación de informes y la concesión de licencias al respecto.

3. La República Árabe Siria aplica una legislación interna estricta en la vigilancia de todo material prohibido o sometido a restricciones que entra en Siria por tierra, mar o aire. Además, se ha comprometido a aplicar diversos instrumentos internacionales aprobados bajo los auspicios del OIEA².

Terrorismo nuclear

4. La República Árabe Siria, como todos los Estados árabes, es parte en la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo desde 1998. También es parte en el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la lucha contra

¹ Puede solicitarse al Departamento de Asuntos de Desarme información adicional sobre las actividades realizadas por el Gobierno de Filipinas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

² Puede solicitarse al Departamento de Asuntos de Desarme información detallada sobre la legislación pertinente promulgada por la República Árabe Siria y los instrumentos internacionales que se ha comprometido a aplicar.

el terrorismo internacional desde 1999. En marzo de 2005, se adhirió al Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

5. En septiembre de 2005, Siria firmó la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y es uno de los primeros Estados que, en 1985, pidió que se convocara una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para tratar del tema del terrorismo y definir el término.

Materiales químicos

6. La República Árabe Siria no posee armas químicas, sistemas vectores ni material conexo, ni presta asistencia a entidad alguna con el propósito de realizar actividades en este ámbito.

7. La República Árabe Siria es parte en diversas convenciones sobre la gestión de productos químicos y residuos peligrosos³.

8. La República Árabe Siria ha elaborado una nota descriptiva nacional sobre seguridad química, que incluye la aprobación de un plan de acción para mejorar la gestión de los materiales químicos⁴.

Materiales biológicos

9. La República Árabe Siria no posee armas biológicas, sistemas vectores ni material conexo, ni presta asistencia a entidad alguna con el propósito de realizar actividades en este ámbito.

10. La República Árabe Siria no posee materiales biológicos, aunque hay componentes que se utilizan exclusivamente con fines pacíficos, industriales o agrícolas. Siria ha introducido una serie de medidas para regular la manipulación del material biológico utilizado en diversas aplicaciones con el fin de evitar que caiga en manos de agentes no estatales.

11. En lo que se refiere a la solicitud de las opiniones de los Estados Miembros sobre medidas para hacer frente a la amenaza mundial que supone que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, la República Árabe Siria considera que el aumento de la cooperación internacional en diversos niveles regionales e internacionales es útil en esta esfera. También es necesario hacer frente a las causas profundas del terrorismo y tratar de lograr soluciones pacíficas y permanentes a los diversos problemas que, cuando se desencadenan, conducen a la manifestación y continuación del terrorismo.

³ Puede solicitarse al Departamento de Asuntos de Desarme una lista de las convenciones conexas en que es parte la República Árabe Siria.

⁴ Puede solicitarse al Departamento de Asuntos de Desarme más información detallada sobre este plan de acción.